



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.927 / 2013.

ZAPALLAR, 10 de Julio de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía N° 2.363/2013 de fecha 31 de Mayo de 2013 que nombra Alcaldesa Subrogante de esta Corporación Edilicia a doña Ximena Olivares Cerpa.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2013.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** a doña **SUSANA SOFIA ALLENDES GUERRA**, chilena, Técnico Superior en Odontología, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada para estos efectos en Calle _____, para que cumpla la prestación de: **"TECNICO ODONTOLOGO PARA EL PROGRAMA ODONTOLOGO INTEGRAL Y PARA EL PROGRAMA ODONTOLOGO ADULTO EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO CON EL SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA"**.
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por la prestación encomendada y efectivamente ejecutada la suma de \$ 2.000.- (dos mil pesos) por hora efectivamente realizada y ejecutada, incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 3° El plazo del presente contrato será desde el **01 de Julio de 2013** y hasta el **31 de Diciembre de 2013**.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato de prestación de servicios que se adjunta y forma parte del presente instrumento.
- 5° **IMPUTESE** los gastos al ítem N° 215.22.11.999.000.000: "Otros" del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



XIMENA OLIVARES CERPA
Alcaldesa (S)

C: Contratos / SALUD / DA. 2927.2013.

DISTRIBUCION:

1. Carpeta Personal.
2. Depto. de Salud.
3. Interesado.
4. Recursos Humanos.
5. Oficina de Transparencia
6. Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / RRHH / DSM / JUR / SEC / pfc.

(Firmas manuscritas)